COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Acta Ordinaria # 5

En reunión ordinaria celebrada el 10 de junio del presente año, con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Carolina Arauz Duran, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde y como Asesor Manuel Vindas Duran, se conoció:

1. **Oficio SM-965-2018** que traslada oficio AG 03567-2018 conocido en Sesión Ordinaria Nº 25-2018, celebrada el día 18 de junio de 2018, artículo 2, inciso 43). **Oficio SM-1075-2019** que traslada oficio AG 03426-2019 conocido en Sesión Ordinaria Nº 24-2019, celebrada el día 17 de junio de 2019, artículo 2, inciso 14), se acuerda:
 Solicitar a la Doctora Rossana García González, Directora, Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea: indique a esta Comisión en qué estado se encuentran las ordenes sanitarias Nº CS-DARS-G-1260-17 y CS-DARS-G-1935-17 dirigidas a Dominga Irma Porras Marín, cédula 102320861, en calidad de propietaria del inmueble matrícula 1-169764-000, ubicada en Barrio América en Mata de Plátano de Goicoechea.

2. **Oficio SM-337-2020**, Comité de Vecinos La Lupita. SM-557-2020, Ing. Luis Barrientos Montero. SM-2593-2019, Xinia Vega Mena. SM-330-2019, Raúl González Sáenz. SM-441-2020, Edwin Samuel Molina Arauz, SM-1183-2020, Leda Jiménez Núñez, se acuerda:
 Solicitar Licenciado Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, criterio de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

3. **Oficio SM-79-2020,** que anexa MG-AG-00163-2020, se acuerda:
 Solicitar Licenciado Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, indique a esta Comisión las razones por las que no se ha ejecutado la obra titulada "CONSTRUCCION DE COMANDANCIA POLICIAL DE PURRAL Y

REMODELACION DE ESTRUCTURA EXISTENTE, DISTRITO PURRAL", 2019CD-00032301.

4. **Oficio SM-1802-2018** que traslada nota suscrita por el señor Rafael Solís Rodríguez, conocida en Sesión Ordinaria Nº 41-2018, celebrada el día 08 de octubre de 2018, artículo 2, inciso 4), se acuerda:

1. Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

El señor Rafael Solís Rodríguez con nota fechada el 01 de octubre 2018, solicita:

"Por este medio, me dirijo a usted para comunicarle que el día 25 de setiembre recibí una notificación del Departamento de Ingeniería # 12959 indicándome que tengo que demoler un balcón que fue construido hace 30 años en 24 horas. Un balcón que cuenta con los permisos correspondientes, pero que al solicitar la documentación en el Municipalidad me indican que estos se archivan cada 5 años, entonces con base en que me indican que no tienen permisos.

Me indican que el balcón se encuentra en el antejardín. No me explico, porque la mayoría de las casas en el Encanto tiene construcciones en el antejardín. Esto lo indico porque hice un recorrido en los alrededores y encontré más de 100 casas.

Me siento muy indignado por la manera en la que fue redactada la notificación además de los atropellos que están cometiendo conmigo ya que esta es la segunda vez que estoy pasando por esta situación. El balcón fue construido hace más de 30 años cuando mis hijos nacieron y ahora ya son profesionales y la municipalidad aun siga enviado calcomanías de clausura.

Hice la apelación # 12960 y en esta me indican tajantemente que en 24 horas ya no tengo que demoler el balcón, sino cerrar los colindantes en donde se aprecia solamente los techos. En 24 horas es imposible que un ciudadano puede conseguir los recursos y un constructor para realizar dicha modificación.

Además, comentar que el Raymond López, quien perpetuamente ha puesto denuncias sobre este tema y el departamento de ingeniería le da cabida cuando este balcón no está invadiendo su privacidad (adjunto fotografías para mostrar).

Además comentar que el Raymond López, quien perpetuamente ha puesto denuncias sobre este tema y el departamento de ingeniería le da cabida cuando este balcón no está

invadiendo su privacidad (adjunto fotografías para mostrar dicho hecho). Este vecino actúa de manera muy intransigente por lo que él no dará el permiso para los constructores se suban a su techo para poder realizar el trabajo. Quisiera de la manera más atenta, solicitar su valiosa colaboración para resolver este asunto y dejar de estar recibiendo calcomanías de clausura por un balcón que se construyó hace más de 30 años.

Creo que esto no es problema de la Municipalidad, sino un problema entre vecinos que debe de ser resulto vía judicial".

Mediante oficio CO-08-2020, esta Comisión solicito al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, indique en qué estado se encuentra la situación del señor Rafael Solís Rodríguez dicha Dirección.

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, remite respuesta con el oficio MG-AG-DI-01337-2020, que a letra dice:

"Referente a lo solicitado en el oficio CO-08-2020, se le indica que el señor Solís Rodríguez cuenta con un expediente en esta Dirección, donde se le notifico y se clausuro con boleta numero: 12960-A, con fecha 27 de septiembre del 2018, en la dirección Distrito de Calle Blancos Urbanización El Encanto Casa # 3-G. Donde se le concede 24 horas para que el señor Solís cierre balcón a ambos lados de su propiedad ya que no cumple con lo estipulado en el Reglamento de Construcciones.

Al cual el Señor Solís, no procedió con lo solicitado en la primera notificación de 24 horas, también se le notifica por segunda vez con numero de oficio D 135052018 por 30 días hábiles el cual el señor Solís no procedió con lo indicado. Se le notifica por tercera vez con plazo improrrogable por 08 días hábiles con DI- 3716-2018 el cual tampoco procedió.

Existe malestar por parte de los vecinos por la existencia de ese balcón que les quita privacidad".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Rechazar la solicitud del señor Rafael Solís Rodríguez, según lo señalado en el oficio MG-AG-DI-01337-2020 y notificaciones suscritas por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y por lo indicado en el artículo 96 del Reglamento de Construcciones y al artículo 20 del Plan Regulador.

Comunicar a los interesados.

Se solicita la firmeza.

5. **Oficio SM-661-2020** que traslada nota suscrita por el señor Luis Alberto Ledezma Bonilla, conocida en Sesión Ordinaria Nº 13-2020, celebrada el día 30 de marzo de 2020, artículo III, inciso 10), se acuerda:
 1. Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

El Luis Alberto Ledezma Bonilla con nota fechada el 26 de marzo de 2020, solicita:

Estimados señores; reciban un cordial saludo, el motivo de esta carta es solicitar la posibilidad que en la propiedad a mi nombre, bajo el plano catastro SJ-2145758-2019, y folio real, 1-704659-000, donde se va a construir una vivienda de un nivel, podamos construir en la línea de propiedad.

Como puede verse en el catastro mi propiedad tiene una geometría que dificulta el dar el retiro frontal, además por la tipología del Barrio, padecemos que en los corredores pasan tirando basura y otras cosas, antihigiénicas. La propiedad se ubica de la Bomba Costa Rica, 50m al norte, en contra de vía.

Agradecido con la ayuda que nos puedan brindar".

Mediante oficio CO-09-2020, esta Comisión solicito al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, criterio en relación a solicitud del señor Ledezma Bonilla.

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, envía respuesta mediante el oficio MG-AG-DI-01340-2020, que a letra dice:

"Según la solicitud de inspección realizada a la propiedad con plano catastro # SJ 2145758-2019 ubicada en el distrito de San Francisco 25m norte del centro comercial Guadalupe, a nombre de Luis Alberto Ledezma Bonilla, donde están solicitando la exoneración del retiro del área de ante jardín, al respecto esta Dirección le informa:

Por las condiciones y características de las edificaciones del sector, la comisión de obras de esta Municipalidad podrá avalar la utilización del área de ante jardín para la construcción.

Deben de respetar el área de acera con un mínimo de 1.20m de ancho, en el sitio existe un ancho de acera de 1.45m, la cual deberá de estar en condiciones óptimas para el tránsito peatonal, según la Ley 7600".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud del señor Luis Alberto Ledezma Bonilla de utilización del área de ante jardín para construcción, respaldado con el oficio MG-AG-DI-01340-2020, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

Comunicar a los interesados.

Se solicita la firmeza.

6. **Oficio SM-1420-2019** que traslada dictamen Nº 050-19 de la Comisión de Obras Públicas devuelto a la Comisión para mejor resolver, conocido en Sesión Ordinaria Nº 29-19, celebrada el día 22 de julio de 2019, artículo 13º. **Oficio SM-0582-2017** que traslada nota suscrita por los Vecinos Barrio Las Flores, conocida en Sesión Ordinaria Nº 13-17, celebrada el día 27 de marzo de 2017, artículo 2º, inciso 20), se acuerda:

1. Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

Los Vecinos Barrio Las Flores mediante oficio fechado 27 de abril de 2017, solicitan:

"Los vecinos de Barrio Las Flores, calle 63 A, respetuosamente queremos solicitar a ustedes nos brinden el apoyo que necesitamos para la reparación en lo referente al terreno del mismo. Esto porque, se filtra el agua debajo de la calle y de algunas viviendas, ha ido lavando el terreno, provocando falseamiento de pisos, cimientos y carretera, se están hundiendo. Incluso hace tiempo, un carro se fue en un hueco que se abrió en la calle.

Después de eso, llegaron a revisar y lo que se nos dijo fue: "que era un trabajo muy grande lo que había que hacer", abrieron un espacio para verificar qué ocurría, se colocó una tubería pequeña y se tapó de nuevo lo que habían abierto y no volvieron (anexos imágenes de esta ocasión).

Agradecemos nos visiten para corroborar lo explicado anteriormente, así como, la oportunidad que se nos asigne una fecha para audiencia y conversar del asunto en busca de solución a tan seria situación."

Mediante oficio CO-07-2020, esta Comisión solicito al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, criterio en relación a solicitud del señor Ledezma Bonilla.

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, envía respuesta mediante el oficio MG-AG-DI-1410-2020, que a letra dice:

"Referente a oficio CO-07-2020, suscrito por su persona en donde indica que en reunión ordinaria celebrada el día miércoles 20 de mayo de 2020, se conoció oficio SM-0582-17, suscrito por los vecinos de Barrio Las Flores y acuerdan solicitar que la Dirección de Ingeniería, indiquen si es correcto que las obras de entubado en esa localidad ya fueron concluidas en esa localidad: al respecto me permito indicar que la respuesta al respecto se brindó mediante MG-AG-DI 1377-2020, a la Alcaldía Municipal".

El oficio MG-AG-DI 1377-2020 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, Enviado al Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, indica:

"Con base al oficio MG-AG-01034-2020, en el que se traslada oficio DAD-00556-2020, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Catastro, Director Administrativo Financiero, el cual solicita se desglose los materiales y mano de obra por actividad, del proyecto presentado en el oficio MG-AG-DI-0395-2020, el cual consiste en sustituir 140m de tubería en concreto por tubería PVC.

Según en dicha solicitud, en el oficio MG-AG-DI-0395-2020, se presentan 3 actividades importantes, las cuales se mencionan de la siguiente manera:

Excavación: En la página #3 del oficio MG-AG-DI-0395-2020, se presentan las especificaciones de limpieza de terreno, en la que se explica cómo se debe de proceder para realizar dicha actividad.

Colocación de tubería: En la página #3 del oficio MG-AG-DI-0395-2020, se presentan las especificaciones técnicas para la colocación de tubería, así mismo se mencionan los diámetros de tubería, los cuales corresponden a 600mm y 450mm, la cantidad de tubos en 600mm es de 20 tubos, para colocar en 115m los cuales serán la tubería principal que conectan de pozo a pozo, los tubos de 450mm corresponden a la cantidad de tubos en pvc para un total de 5 tubos, que se colocaran en un tramo aproximado a 25m, dichos tubos comunican los tragantes con los pozos.

Colocación de mezcla asfáltica: Una vez se hayan colocado los tubos, se procederá a colocar el relleno y la base a un espesor, aproximadamente de 15cm o bien hasta dejar un espacio correspondiente para la colocación de 8cm de asfalto, se deberá de colocar 140m^2 de asfalto a un espesor de 8cm, así como se compactará la base se deberá de compactar la mezcla asfáltica, no deberá de quedar algún hundimiento, en el centro de la calle deberá de quedar un bombeo tal como el existente, esto para que las aguas drenen a cada uno de sus lados.

Debido a lo anterior se le informa que los materiales tienen un costo aproximado de ¢15.274.000,00 colones.
Y la mano de obra tiene un costo aproximado a ¢ 8.071.000 colones.

Por lo que se estima un total de ¢ 23.345.000,00 de colones, para realizar dichas actividades.
Nota: se recomienda que dichas actividades sean ejecutadas por medio de contratación externa ya que las cuadrillas de la sección de obras se encuentran con una programación muy saturada.

Especificaciones técnicas

1. UBICACIÓN.

- La sustitución de tubería se realizará en el Distrito de Guadalupe, específicamente en Barrio Las flores.



TUBERIA BARRIO
LAS FLORES

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1- El contratista deberá ejecutar los trabajos según las indicaciones de las especificaciones técnicas y de las recomendaciones del profesional a cargo de la inspección.
2- Cualquier error u omisión de las presentes especificaciones no eximirá al contratista de ejecutar un trabajo satisfactorio a juicio del contratante.
3- Cualquier daño a la construcción existente, así como perjuicios a terceros serán responsabilidad del contratista del proyecto.
4- Las cantidades de trabajo indicadas en los documentos de licitación son estimadas y podrán variar en más o menos de acuerdo con las necesidades de la obra.
5- Es responsabilidad exclusiva del Contratista la protección de los trabajos los cuales se mantendrán en perfecto estado hasta el recibo final de la obra.

3. TRABAJOS PRELIMINARES.

- Bodega.
 1- Se le asignará un área para que el contratista coloque su bodega en el mismo sitio donde se realizará el trabajo, los materiales se almacenarán en condiciones adecuadas siendo responsabilidad del contratista la custodia y calidad de los materiales.

4. EXAMEN DEL SITIO

1- Antes de iniciar las obras, el Contratista visitará y examinará detalladamente el sitio, para verificar todas las condiciones, facilidades y limitaciones que éste presenta. De presentarse alguna discrepancia o problema no contemplado en los documentos del cartel, preferiblemente deberá notificarlo a la administración dentro del primer tercio del plazo estipulado para entrega de ofertas; de lo contrario el contratista aceptara las condiciones que se presentan en sitio.

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA LIMPIEZA DEL TERRENO.

1- El contratista deberá de quitar la capa asfáltica para realizar la zanja para la colocación de la tubería.
2- La capa asfáltica deberá de ser cortada, aproximadamente en 1m de ancho por 140m de largo.
3- Una vez realizado el corte asfaltico se procederá con la confección de la zanja, la misma tendrá las medidas de aproximadamente 1m de ancho por 2m de profundo a una longitud de 140m.
4- La profundidad de la zanja dependerá de la pendiente entre cada uno de los pozos.

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA COLOCACION DE LOS TUBOS.

1- Se utilizarán 2 diámetros de tubería, será en 600mm y 450mm, ambos tipos serán Novafort en pvc.
2- La tubería de 450mm se utilizará en las conexiones de los tragantes hacia los pozos.
3- Y la tubería de 600mm se utilizará en la red de alcantarillado principal, la cual conecta de pozo a pozo.
4- Dichos tubos deberán de tener una pendiente mínima de 1% hacia el pozo, o desfogue.
5- Se deberá de colocar una capa de lastre de 7cm compactada, este nos servirá para dar protección a la tubería y también hará la función de drenaje.
6- En las uniones de los tubos se realizarán de campana a tubo.
7- Así mismo cuando se realice un acople en pozo o tragante, el mismo deberá de ser chorreado en concreto para un mejor sellamiento.
8- Cada uno de los acoples deberá de realizarse con anillos en concreto.
9- Si un pozo o tragante de los existentes, se encuentran fracturados o dañados, deberán de ser reparados, por la misma empresa.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS A DENOTAR PARA LA COLOCACION DE ASFALTO:

COLOCACION:

1- Una vez se hayan colocado los tubos, se procederá a colocar el relleno y la base a un espesor, aproximadamente de 15cm o bien hasta dejar un espacio correspondiente para la colocación de 8cm de asfalto.
2- Se deberá de colocar 140m^2 de asfalto a un espesor de 8cm.
3- Así como se compactará la base se deberá de compactar la mezcla asfáltica.

4- No deberá de quedar algún hundimiento, en el centro de la calle deberá de quedar un bombeo tal como el existente, esto para que las aguas drenen a cada uno de sus lados.

Aspectos contractuales:

1. El tiempo estimado para la entrega de la obra es de 60 días naturales.
2. A este proyecto se realizarán dos visitas técnicas semanales y para finiquitar la conclusión del mismo.
3. La Municipalidad, salvo lo monetario, no tiene ninguna responsabilidad con el contratista.
4. El Contratista deberá tener un rótulo visible indicando que es una obra por contrato de la Municipalidad de Goicoechea.
5. El Contratista deberá contar con una caseta sanitaria para sus trabajadores o contar con algún convenio con personas de la comunidad para el uso del servicio sanitario.
6. El contratista deberá proceder acorde con la Ley de Protección al Trabajador y el código de las buenas costumbres ambientarles.
7. Si existen dudas técnicas en el proceso constructivo, solo la Dirección de Ingeniería Municipal resolverá al respecto.
8. El proceso constructivo se llevará a cabo en horas diurnas.
9. El contratista deberá acarrear con los desperdicios y dejar la zona de trabajo totalmente limpia.
10. En caso de motivo de fuerza mayor, debidamente justificada, la Dirección de Ingeniería admitirá un recurso de prórroga, de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
11. En caso de retraso en la entrega del proyecto, se aplicarán las cláusulas de penalización que establezca la Proveeduría Municipal en el cartel licitatorio. El contratista deberá exponer en su oferta que se brindará una garantía por las obras contratadas por 12 meses.
12. El contratista deberá disponer de todos los desechos que se generen.
13. El personal empleado por la empresa contratista deberá mantener el respeto, tanto para el público transeúnte como por las personas que laboran en las diferentes instituciones.
14. Además, queda prohibido el fumar en dichos lugares, motivo por la cual de no acatar dicha norma será motivo, para rescindir el contrato.
15. El contratista deberá tener en el proyecto copia de la planilla mensual de CCSS, salarios reportados, planilla inscrita al INS.
16. No se permitirá que los trabajadores labores con seguro voluntario.
17. Toda empresa deberá tener equipado a su personal con el debido equipo de seguridad ocupacional.
18. Si el proceso de ejecución fuera de más de 30 días, deberá el contratista aportar a la Ingeniería Municipal, una copia de los documentos mencionados en los puntos 13, 14 y 15.
19. El incumplimiento de lo anterior implicará la clausura indefinida del proyecto hasta no normalizar lo solicitado.
20. Las empresas participantes deberán aportar un contrato firmado con un profesional incorporado al CFIA, que será la contraparte técnica en el desarrollo del proyecto.

1- Los oferentes deberán presentar el siguiente cuadro lleno:

Actividad	Cantidad	Unidad	%Obra	Precio Unitario	Total
Materiales para la sustitución de tubería	1	GLOBAL	65%		
Mano de obra para la sustitución de tubería	1	GLOBAL	35%		
Total			100%		

2- CUADRO DE CALIFICACIÓN:

	Proyecto:	"SUSTITUCION DE TUBERIA"	
FACTOR	PUNTOS A EVALUAR	PUNTOS OBTENIDOS	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
Precio	60 PTS		
Experiencia	20 PTS		
Tiempo	20 PTS		
Total	100 PTS		

3- Precio:

- El oferente obtendrá un 100% de la calificación, o sea 60 puntos si el precio ofertado es el menor de los participantes y si dicho costo se encuentra dentro del rango de 15% inferior como mínimo o 10 % superior como máximo al monto recomendado por esta Dirección.
- Si el costo ofertado se encuentra fuera del rango del 15% inferior como mínimo o 10% superior como máximo al monto recomendado por esta Dirección, deberá presentar un presupuesto detallado del proyecto.
- La oferta deberá incluir todos los impuestos de la compra de materiales, la Municipalidad no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se utilicen dentro de la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado.

4- CUADRO CONTROL PORCENTUAL DE TIEMPO DE EJECUCION:

Actividad	*TIEMPOS DIAS*	*EQUIVALENTE %*
"SUSTITUCION DE TUBERIA"	*60*	*100% de esta calificación equivaldrá a 20 puntos*
DIAS DE TRABAJO	*1*	*1.67*
TOTAL		

- La puntuación máxima de 20 puntos la recibirá el contratista que oferte desde 24 días a 30 días.

- El contratista que oferte un tiempo fuera del rango de 24 días a 36 días obtendrá 0 puntos.

5- La evaluación de la experiencia se realizará con el aporte del siguiente cuadro lleno, dando fe de que cuenta con la experiencia con un mínimo de 5 trabajos similares con carta de referencia, sin menoscabo de la antigüedad del oferente:

	Nombre del Proyecto	Cantón	Institución	Mes- Año	Persona de referencia	Teléfono

- Obtendrá el 100% de la calificación, o sea 20 puntos si se aportan 5 trabajos similares, para los cuál la Proveeduría Municipal, aleatoriamente los verificará.
- aporta 4 trabajos obtiene 16 puntos
- Si aporta 3 trabajos obtiene 12 puntos.
- Si aporta 2 trabajos obtiene 8 puntos.
- Si aporta 1 trabajo obtiene 4 puntos.
- Si no aporta información de ningún trabajo se calificará con 0 puntos.

6- El contratista deberá indicar en su oferta que se brindará una garantía por la calidad de las obras por 12 meses, contados a partir de la recepción definitiva.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Trasladar a la administración Municipal para que valore el oficio MG-AG-DI-01377-2020 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.

Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

Comunicar a los interesados.

Se solicita la firmeza.

7. **Oficio SM-1118-2020** que traslada nota suscrita por la señora Hazel Martínez Meneses, Secretaria, Junta Directiva, CCDYR Goicoechea, conocida en Sesión Ordinaria Nº 21-2020, celebrada el día 25 de mayo de 2020, artículo III, Inciso 42), se acuerda:

 Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

La señora Hazel Martínez Meneses, Secretaria, Junta Directiva CCDYR Goicoechea, con nota fechada 18 de mayo de 2020, indica:

"En Sesión Ordinaria Nº 006-2020 celebrada el día martes 12 de mayo 2020 en el Artículo 3: INFORMES GENERALES:

3.1 Solicitar acuerdo para pedir ante el Concejo Municipal, las lámparas que quitaron del Estadio Colleya Fonseca, para que sean trasladadas y colocadas en varios de nuestros Polideportivos, como Mata de Plátano, Ipís y San Francisco.

3.2 Solicitar acuerdo para pedir ante el Concejo Municipal, la gramilla que quitaron del Estadio Colleya Fonseca, para que sean trasladadas y colocadas en varios de nuestros Polideportivos.

Se acuerda: solicitar ante el Concejo Municipal, las lámparas y la gramilla sintética que quitaron del Estadio Colleya Fonseca para ser instaladas en las diferentes canchas administradas por este Comité. ACUERDO FIRME".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar a la administración municipal a través de la Dirección de Ingeniería municipal, que brinde un informe técnico que determine que de la gramilla y las lámparas que fueron retiradas del estadio Coyella Fonseca, cuáles son las obras de infraestructura que requiere una instalación de estas, que además dicho informe indique el estado, la medición de la gramilla existente, que cantidad es utilizable, costos de instalación, ya que estos datos son determinantes y deben ser de conocimiento del Concejo Municipal.

Que la alcaldía municipal, informe si existen otras peticiones que se hayan realizado a la administración solicitando la gramilla y las lámparas, para que sean valoradas por la comisión de obras, previo a que el Concejo Municipal tome una decisión.

Que se comunique al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, CCDRG, que de momento hasta no poseer los datos solicitados a la administración municipal, el Concejo Municipal no tomará una decisión sobre el destino de la gramilla y las lámparas, y que una vez resuelto se les comunicará.

Se solicita la firmeza.

8. **Oficio SM-1705-2019** que traslada nota suscrita por las Vecinas de la Urbanización Las Magnolias, conocida en Sesión Ordinaria Nº 33-2019, celebrada el día 26 de agosto de 2019, artículo 2º, Inciso 11), se acuerda:

Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

Las Vecinas de la Urbanización Las Magnolias con nota fechada 12 de agosto de 2019, manifiestan:

"Nosotras, las personas abajo firmantes, habitantes de Goicoechea, vecinas de la Urbanización Las Magnolias y duelas de propiedades que colindan con el Río Torres, nos dirigimos a usted para comunicarle lo siguiente:

En el año 2005 la Municipalidad de Goicoechea realizo un drenaje en el Río Torres, con la finalidad de eliminar residuos que pudieran obstaculizar su cauce, lo cual se había estado habiendo años atrás antes de que iniciara la época lluviosa. Sin embargo, en esa ocasión la maquinaria erosiono la ribera del río, desprendiendo rocas y material que con las crecidas provoco que se derrumbara gran cantidad de terreno al cauce, así como también, arboles de gran tamaño, dejando en peligro las viviendas, carreteras y tuberías. (Ver oficios SM 938-08 y AG 4249-2008).

En años posteriores ha seguido cayendo material al río, ocasionando la perdida de metros de terreno de las propiedades de los vecinos (se tuvo que mover la tapia dos metros hacia adentro por seguridad), de igual manera hubo desprendimientos en la orilla Sur río en la parte alta hacia donde se ubica la carretera de Circunvalación que pasa por la Rotonda de La Bandera, donde tuvieron que hacer un muro de gaviones justamente en la curva que hace el rio. (Ver Dictamen No. 02-2009 de la Comisión de Asuntos Ambientales).

El 30 de enero del año 2008, dado que el talud se siguió derrumbando detrás de las viviendas, enviamos una carta dirigida al Concejo Municipal, adjuntando un estudio de suelo que pagamos a la empresa Terraviva, el cual arrojo como resultado que la mejor solución para contener la erosión era construir un muro e gaviones (adjunto documento del 30 de enero 2009). Dado que el problema se originó a partir de la draga que la Municipalidad de Goicoechea introdujo en el año 2005, solicitamos a ustedes ayuda a resolver la situación, sin embargo, nunca respondieron esta carta.

Por lo tanto, el 16 de febrero del año 2009 enviamos otra carta a la Municipalidad de Goicoechea, adjuntando una copia de la cotización que solicitamos a la empresa Terraviva, quienes desde septiembre del año 2008 habían dado seguimiento al caso cuando cayeron 3 árboles al Río Torres y se lavaron 2 metros de terreno del margen del río. En ese entonces la cotización no incluida los movimientos de tierra necesarios para retirar el material al pie del talud y excavar la cimentación para construir el muro y tampoco incluía el botado del material excavado. En ese entonces, mediante esa carta apelamos a ustedes solicitando ayuda para ejecutar la obra, aportando la maquinaria para realizar el movimiento de tierra, así como también agilizando los permisos correspondientes. (Ver oficio SM-131-09). A partir de esa cotización, la municipalidad de Goicochea cotizo con dos o tres empresas más (cada una de ellas cotizo un millón más caro que la anterior), es decir, la nuestra cotizo en 5 millones y las de la municipalidad en 6, 7 y 8 millones.

En julio del año 2015 se contactó al Ing. Diego A. Cordero Carballo, M.sc. para que se realizara una inspección de dos lotes afectados, entre la evidencia cabe destacar que "se observaron algunos árboles de gran altura que se encuentran inclinados, pero según se mencionó el movimiento de estos árboles se debió a que una draga realizo limpieza del cauce del río Torres y socavaron la base del talud, provocando el movimientos de estos". Y recomienda "realizar un análisis de estabilidad de taludes para descartar la inestabilidad global del talud y su posible afectación sobre los lotes y estructuras visitadas. En caso de comprobarse una potencial inestabilidad del talud se deberá plantear una solución que sea viable y factible para los propietarios de los lotes afectados, considerando todas las restricciones legales que pueda haber por estar tan cerca del cauce del Río Torres. Para esto será necesario contratar, al menos, sondeos SPT que permitan por medio de pruebas de laboratorio y campo, caracterizar mecánicamente el terreno para el respectivo análisis. Será necesario también contar con topografía de la zona, o al menos con secciones transversales, para el análisis de estabilidad de taludes." Además "En caso de identificarse situaciones diferentes a las actuales, se recomienda comunicarse inmediatamente con la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias y con la Municipalidad de Goicoechea, para que evalúan la situación y tomen las medidas correspondientes."

El 17 de noviembre del año 2015, solicitamos un estudio a la Universidad de Costa Rica, por parte del Laboratorio de Geomecanica, ECG, área de Servicios Especializados en Laboratorio de Suelos y Rocas. El objetivo fue "evaluar las condiciones de estabilidad del talud ubicado trasera de la casa de habitación de interesada, así como estudiar de forma preliminar alternativas de remediación y mitigación de la eventual inestabilidad del talud." En cuanto a la ubicación, se determinó que "existe un retiro de aproximadamente 10 m desde el límite de la propiedad al cauce del río." Se observó que "El talud estudiando posee una altura de aproximadamente 7 m, con una pendiente aparente de 50 en la cima... en la casa de habitación existe un retiro de menos de 1 m entre el muro trasero y el quiebre del talud trasero y el quiebre del talud del río Torres. "Finalmente, "se recomienda emplear un método de bioestabilización, empleando arboles pequeños o arbustos de raíz profunda que ayuden a mantener la estabilidad del mismo."

Respecto a lo anterior, cabe destacar que desde hace varias décadas se ha recurrido a la siembra de plantas reconocidas por su cualidad de proteger terrenos (sotacaballo, vetiver, caña indica, flor de itabo, garrobo para protección del suelo, entre otras. Sin embargo, con el dragado que coordino la Municipalidad en el año 2005, se erosiono las orillas del Rio Torres y eso provoco el desgaste del talud, lo cual ha incidido en que el terreno se lave cada vez más con el paso de los años y se perciba como una amenaza.

Actualmente, se ha detectado la aparición de cada vez más huecos, producto de las lluvias y las fuertes corrientes del Río Torres, las cuales han desgatado el terreno desde la base del talud y eso hace que los esfuerzos por sembrar plantas, cuya propiedad es brindar estabilidad al terreno, sean inútiles, ya que, al estar tan erosionada la base del talud, las mismas no tienen suficiente tierra a la cual adherirse.

El 21 de febrero de 2018 se realizó una evaluación visual de riesgo de vivienda en Barrio Las Magnolias por erosión lateral del Río Torres, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual arrojo que "se observan desprendimientos en el talud que ponen en riesgo las estructuras de las propiedades... aparentemente la erosión lateral y la saturación por las fuertes lluvias provocan la inestabilidad de ladera y los desprendimientos de material. " Y concluye que "De no realizarse obras de mitigación el proceso erosivo va continuar y la estructura en la parte alta podría verse directamente afectadas. "Por último recomienda que "Se debe realizar

una obra de protección en la ladera del río para evitar que la erosión siga afectando el talud y provoque daños a la estructura." (Ver documento IAR-INF-1085-2017).

La Comisión Nacional de Emergencias recomienda dar parte a las instituciones pertinentes (Municipalidad de Goicoechea y MINAET) con carácter de urgencia para que actúen según su campo de acción y se gestionen los permisos correspondientes. (Ver documento IAR-INF-1085-2017).

De conformidad con la situación aquí descrita, de acuerdo a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, según Decreto Legislativo N° 8488, entre las competencias ordinarias de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Capitulo III, inciso h) " Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afectan, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, al adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática".

En ese sentido, la Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2020, en su Lineamiento 2, indica: "Asentamiento humanos en condiciones seguras: las instituciones relacionadas con el desarrollo habitacional y la planificación territorial, incluidas las municipalidades, como parte de los procesos de planificación de uso de la tierra, deben identificar los asentamientos humanos ubicados en sitios de amenaza, promover la reducción de los factores de riesgo, al reubicación de las poblaciones vulnerables y un ordenamiento territorial que potencie la seguridad y mejore la calidad el hábitat en los asentamientos humanos. En la medida que subsista la problemática de asentamientos en sitios peligrosos. Debe promoverse la organización comunitaria para la vigilancia de los factores de amenazas y la respuesta a emergencias, procurando, además, la participación de las poblaciones en iniciativas tendientes a reducir el riesgo."

Mediante la presente, solicitamos la intervención de la Municipalidad de Goicochea en pro de ayudar a salvaguardar la integridad de las infraestructuras, así como primordialmente las vidas de los habitantes de las mismas, requerimos la ayuda Municipal para el desarrollo de una obra de mitigación (determinada por los expertos en ingeniería) que no

permita que la erosión provocada por el río siga avanzando, sino que se refuerce el talud sobre el cual están nuestras casas.

Después de más de 10 años de tener este problema y solicitar colaboración, exhortamos a la Municipalidad de Goicoechea a actuar de acuerdo a sus competencias y obligaciones para que se tomen las medidas correspondientes de forma urgente y llegar a la resolución de este caso, que afecta la seguridad e integridad física de los habitantes de varias propiedades vecinas del barrio Las Magnolias.

Pd. Todos los oficios citados en este escrito, se encuentran en los archivos de la Municipalidad de Goicoechea, como parte de la Correspondencia que se ha intercambiado en torno a esos casos por casi 11 años. Se adjuntan los siguientes oficios: C.A.A. 12-2009, SM-131-09, SM -154-09, AG-0532-2019 e IAR-INF-1085-2017(del cual ustedes tienen copia con las firmas respectivas)".

Esta Comisión mediante oficio CO-34-19, solicita a la Administración Municipal una inspección al sitio.

Mediante oficio AG 08327-2019 la Administración Municipal, traslada a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismos, el oficio CO-34-19, que anexa nota suscrita por la Sra. Lorena Campos López y vecinos de la Urbanización Las Magnolias y dueños de las propiedades que colindan con el Río Torres, quienes detallan la situación que se ha venido presentando con la base del talud dado a que por las lluvias y las fuertes corrientes del Río Torres se está erosionando la base del talud. Para inspección e informe.

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismos, con el oficio DI-0038-2020, enviado a la Administración Municipal, informa:

"Esta Dirección dando seguimiento indicado Oficio AG 05510-2019 el que vecinos Urbanización Las Magnolias del distrito Guadalupe, señalan temor que base del talud zona protección del Torres dicho pueda estar experimentando socavación, respecto indica con todo respeto año pasado tareas limpieza ríos por parte este Municipio, colocó material grueso talud derecho ese sector, debe señalar que bien observa desgaste pre-roca existente dicho talud debido mecánica fluvial, mismo constituye riego integral para mismo, obstante, considera que producto aguas pluviales, dado una erosión corona del talud para mitigar anterior procederá realizar nuevas bermas con material grueso limpiezas que realicen este año Rio

Para mitigar efecto erosivo pluvial ese talud, solicita compra 500 plantas zacate vetiver metro con costo estimado ¢500.000.00 (Quinientos mil colones)".

El Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, mediante oficio DAD 00119-2020 remitido a la Administración Municipal, indica:

"Ante el traslado realizado por su persona en oficio MG-AG-0140-2020, recibido en esta fecha en la Dirección, de nota DI-0038-2020, suscrita por el Ing Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, presentando solicitud para adquisición de quinientas (500) plantas de zacate vetiver de un metro de altura, para evitar mayor erosión en la corona de talud de la zona de protección del Río Torres en sector de la Urbanización Las Magnolias, Distrito Guadalupe, con costo estimado en la suma de ¢500.000.00 indico que puede afectarse el código presupuestario 502-25-02-99-99.

Adicionalmente, se considera conveniente se indique expresamente que los trabajos que se realizan en la zona en este momento no afectan el trabajo que se solicita".

El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismos, con el oficio DI-0252-2020, trasladado a la Administración Municipal, manifiesta:

"Dando seguimiento al Oficio MG-AG-0257-2020, sobre la compra de 500 plantas de zacate vetiver de i metro de altura con un costo estimado de ¢500.000.00 para proteger la rivera derecha del Río Torres en la Comunidad de Las Magnolias en el distrito de Guadalupe, en donde se ha experimentado un problema de erosión y considerando lo expuesto en el Oficio DAD-0038-2020 por la Dirección Administrativa, se le indica respetuosamente que, la siembra de esas plantas no afecta los proyectos en desarrollo que se llevan a cabo en esa comunidad".

La Administración Municipal mediante oficio MG-AG-0559-2020, enviado al Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, señala:

"En atención al oficio DAD 00119-2020, de fecha 14 de enero del 2020, relacionado con la nota D-0038-2020, para la solicitud de la compra de 500 plantas de zacate vetiver de 1 metro de altura, en seguimiento con la nota recibida el día 22 de agosto del 2019, suscrita por la señora Lorena Campos López y vecinos de la Urbanización Las Magnolias, dueños de las propiedades que colindan con el Río Torres, debido a la situación que se ha venido presentando con la corona de talud; al respecto traslado oficio DI 0252-2020, de fecha 29 de enero del 2020, rubricado por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismos.

Dado lo anterior este Despacho avala se afecte el código presupuestario 502-25-02-99-99 con un costo estimado de ¢500.000.00".

El 26 de febrero de 2020 se firmó la Orden de Compra Nº 63,516, adquisición de 500 unidades de zacate Vetiver de 1 metro de altura para el Talud del Río Torres, Urbanización Las Magnolias. Distrito de Guadalupe.

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Tomar nota del oficio SM-1705-2019 que traslada nota suscrita por las Vecinas de la Urbanización Las Magnolias, bajo los criterios de la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo y evidencia de la orden de compra Nº 63,516.

Comunicar a los interesados.

Se solicita la firmeza.

9. **Oficio SM-0965-2018** que traslada oficio AG 03567-2018, conocido en Sesión Ordinaria Nº 25-2018, celebrada el día 18 de junio de 2018, artículo 2º, Inciso 43), se acuerda:

Hacer dictamen:

CONSIDERANDO QUE:

La Administración Municipal mediante oficio AG 03567-2018, expresa:

"En atención a oficio CS-DARS-G-1935-17, suscrito por la Msc. Yendry Sánchez Bonilla del Área Rectora de Salud, referente a demolición de una vivienda en el distrito de Mata de Plátano, Barrio Las Américas al respecto, en referencia a dicho caso, me permito remitir oficios; DI-1992-2018 suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones y DJ-089-2018 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, por medio del cual Informa que la intervención de la Municipalidad, únicamente podrá ser posible mediante la expresa autorización del Concejo Municipal para que inviertan los recursos necesarios en las labores de demolición de la estructura ahí existente y posterior disposición de los escombros, claro está esto cuando se tenga por demostrar la procedencia y firmeza absoluta de los actos dictados por el Ministerio de Salud ordenado ese derribo, y contando con la presencia y asistencia in situ tanto de funcionarios del Área Rectora de Salud como la de fuerza Pública. Lo anterior para los fines pertinentes".

Esta Comisión con el oficio C0-13-2020 acordó solicitar a la Doctora Rossana García González, Directora, Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea indique en qué estado se encuentran las ordenes sanitarias Nº CS-DARS-G-1260-17 y CS-DARS-G-1935-17, dirigidas a Dominga Irma Porras Marín, cédula 102320861, en calidad de propietaria del inmueble matrícula 1-169764-000, ubicada en Barrio América en Mata de Plátano de Goicoechea.La Doctora Rossana García González, Directora, Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea, mediante correo electrónico fechado el 11 de junio de 2020 a las 15:17, indica:

"Estimado señor:

En atención a su solicitud le informo que las órdenes sanitarias fueron cumplidas oportunamente.

Buenas tardes".

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Se toma nota, ya que la demolición solicitada por el Ministerio de Salud tuvo efecto, según confirmación enviada por la Doctora Rossana García González, Directora, Dirección Área Rectora de Salud de Goicoechea.

Comunicar a los interesados.

Se solicita la firmeza.

Carlos Calderón Zúñiga, Presidente

Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario